

115

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

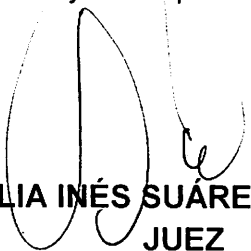
REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No. 2019-00391

DEMANDANTES: LEONIDAS TOCANCHÓN MARCELO Y OTROS

DEMANDADOS: LUIS EDUARDO ALONSO SALAZAR Y OTROS

Previo a señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que manifieste al Juzgado si procedió a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia fechada seis (06) de agosto de 2020, como quiera que a la fecha **no se ha obtenido concepto emitido** por la Agencia Nacional de Tierras, con respecto al predio objeto de pertenencia.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.